

# ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

## 2022 - 2026

La Asamblea General de Representantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "16 de Junio", Institución supeditada al control de la Superintendencia

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria dispone: "Las cooperativas contarán con una Asamblea General de socios o de Representantes, un Consejo de Administración, un Consejo de Vigilancia y una Gerencia, cuyas atribuciones y deberes, además de las señaladas en esta Ley, constarán en su Reglamento y en el Estatuto Social de la cooperativa.

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria prescribe: "Los representantes a la Asamblea General serán elegidos por votación personal, directa y secreta de cada uno de los socios, mediante un sistema de elecciones universales.

Que, en fecha 28 de mayo de 2022, la Asamblea General de Representantes en sesión extraordinaria ha expedido EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

### LA MODALIDAD DE LAS ELECCIONES

El sistema de votación utilizado para la elección de Representantes 2022 – 2026 será mediante **BINOMIOS (un candidato principal y un suplente)**, el que se realizará mediante elecciones directas y universales y de manera secreta de cada uno de los socios.

Los representantes a la Asamblea General y los vocales de los Consejos, serán elegidos para el periodo señalado en el Estatuto Social (**4 años**), pudiendo ser reelegidos por una sola vez consecutiva y cuando concluyan su segundo periodo, no podrán ser elegidos para ningún cargo directivo hasta después de un periodo de 4 años.

## REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE

Para ser electo representante a la Asamblea General se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser socio de la cooperativa dos años antes de las elecciones.
- b. Estar al día con sus certificados de aportación.
- c. Presentar declaración de no encontrarse incurso en las prohibiciones del Art. 36 de la Ley o impedimentos legales y estatutarios para ser elegidos representantes;
- d. Haber participado en eventos de capacitación en Economía Popular y Solidaria o estar dispuesto a capacitarse al menos en 30 horas antes de su calificación y nombramiento.
- e. No estar inmerso en cualquiera de las prohibiciones del Reglamento de elecciones.

## PROHIBICIÓN PARA SER REPRESENTANTE

- a. Los socios que se encontraren dentro de un proceso de exclusión
- b. Los socios que se encuentren litigando contra la cooperativa; o hayan litigado contra la cooperativa en los últimos 4 años.
- c. Los socios que mantengan vínculos contractuales con la cooperativa no inherentes a la calidad de socio;
- d. Los funcionarios o empleados, inclusive de quienes presten sus servicios, en cualquier calidad, en las actividades no financieras de la Cooperativa;
- e. Los socios que se encontraren en mora por más de noventa días con respecto a cualquier obligación crediticia con la cooperativa.
- f. Los cónyuges, convivientes en unión de hecho o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los representantes, vocales de los consejos, Gerente y empleados de la cooperativa; y,
- g. Los que estuvieren incurso en otras prohibiciones estatutarias
- h. Los socios que mantengan juicios pendientes de cualquier índole contra la Cooperativa, o quienes hayan tenido procesos judiciales contra la Cooperativa en los últimos 4 años, aunque los mismos se encuentren finalizados.
- i. Socios que hayan presentado denuncias injustificadas ante los órganos de control y estas hayan sido rechazadas, negadas o archivadas
- j. Socios que mantengan obligaciones económicas pendientes de pago de cualquier naturaleza, con la cooperativa y/o unidades de inversión no financiera.
- k. Quienes hubieren sido removidos como representantes de la asamblea general o miembro de los Consejos de Administración y Vigilancia;
- l. Los socios a quienes el consejo de administración les haya comprobado haber realizado o patrocinado actos que afecten la imagen ya sea de la institución, de sus directivos y administradores.

- m. Quienes hayan participado en procesos de elección popular en los últimos 5 años;
- n. No estar inmerso en las prohibiciones indicadas en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

## INSCRIPCIÓN DE LOS BINOMIOS

### Los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar su solicitud de inscripción dirigida a la Junta Electoral, firmada por el candidato o representante principal.
- b. Adjuntar la ficha de inscripción por cada integrante principal y suplente, según formato proporcionado por la Junta Electoral y que contendrá:
  - Nombres y apellidos completos.
  - Número de socio asignado por la cooperativa.
  - Fecha de afiliación a la cooperativa.
  - Número de cédula de identidad
  - Dirección domiciliaria actual
  - Lugar y dirección de trabajo actual
  - Dignidad a la que se postula (principal o suplente)
  - Firma y rúbrica del candidato.
  - Hoja resumen de vida del candidato según formato incluido en la ficha de inscripción.
- Declaración de autorización para que la cooperativa pueda verificar su información en el buró de crédito.
- c. Adjuntar copia de la cédula de identidad actualizada de cada integrante principal y suplente del binomio.
- d. Presentar declaración juramentada y ante Notario Público de acuerdo al formato proporcionado por la cooperativa.
- e. Solicitud de certificación proporcionado por la cooperativa de estar al día en sus obligaciones crediticias y otras obligaciones económicas de cualquier naturaleza con la cooperativa y sus unidades de negocio de inversión no financiera.

## CONSIDERACIONES GENERALES

- Los candidatos ejecutarán su campaña electoral de forma independiente, no podrán interferir con el normal desenvolvimiento institucional, y respetando las demás candidaturas. El incumplimiento de esta disposición descalificará la candidatura.
- La propaganda electoral se iniciará una vez calificados los candidatos por la Junta Electoral, y finalizará 24 horas antes del inicio del sufragio. la candidatura.
- La Cooperativa no asignará recursos de ninguna índole para las campañas de los candidatos.
- Se prohíbe todo tipo de campaña electoral en los recintos electorales y sus alrededores durante el sufragio.

# CRONOGRAMA

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA JUNTA ELECTORAL PARA ELECCIONES DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA GENERAL PERIODO 2022 - 2026

FECHA	ACTIVIDAD	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
18/07/2022	CONVOCATORIA A ELECCIONES	
22/07/2022	INICIO DE INSCRIPCIONES	SECRETARIA JUNTA LECTORAL
03/08/2022	FINALIZACION DE INSCRIPCIONES	SECRETARIA JUNTA LECTORAL
Del 4 al 5 de agosto de 2022	CALIFICACION	JUNTA ELECTORAL
08/08/2022	NOTIFICACION DE PRE CANDIDATOS	JUNTA ELECTORAL
09/08/2022	APELACIONES	CANDIDATOS
10/8/2022 al 11/08/2022	CONTESTACION DE APELACIONES	JUNTA ELECTORAL
15/08/2022	PUBLICACION CANDIDATOS CALIFICADOS	JUNTA ELECTORAL
09/08/2022	INICIO PROPAGANDA ELECTORAL	CANDIDATOS
16/8/2022 al 21/08/2022	FINALIZACION PROPAGANDA ELECTORAL	CANDIDATOS
23/08/2022	VOTACIONES; ZONAS MACHALA, QUITO, LOJA	SOCIOS -JUNTA ELECTORAL
24/8/2022 AL 25/08/2022	PROCLAMACION DE RESULTADOS	JUNTA ELECTORAL
26/8/2022 al 01/09/2022	IMPUGNACIONES.	CANDIDATOS
2/9/2022 al 6/09/2022	RESOLUCION Y CONTESTACION A IMPUGNACIONES	COMISION DE RESOLUCION DE CONFLICTOS
17/09/2022	POSESION Y ENTREGA DE CREDENCIALES, A LOS REPRESENTANTES A ASAMBLEA GENERAL , PARA EL PERIODO 2.022 – 2.026	CEREMONIA PROTOCOLARIA DE ACEPTACION DEL CARGO Y POSESION N.J.E

ii Apoya  
a tu  
Candidato !!

¡SÍGUENOS EN!

  @coop16dejunio

 [www.coop16dejunio.fin.ec](http://www.coop16dejunio.fin.ec)